

## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1792 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; ALEX ROBERTO LARA ENAMORADO, Superintendente de Seguros, designado por el Presidente para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: “... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal **a)** ... **RESOLUCIÓN GAD No.198/22-03-2024.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución **GAD No.356/25-05-2023** de fecha 25 de mayo de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió entre otros, delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos bajo todas las modalidades de contratación indicadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como en la Ley y Reglamento de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Memorando **GEIGE-ME-109/2023** de fecha 27 de noviembre de 2023, la Gerencia de Educación e Inclusión Financiera y Género remitió a la Gerencia Administrativa la Solicitud de Inicio de Proceso para los servicios de consultoría para el diseño, planificación, organización y desarrollo del evento de grupos de trabajo de la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI) 2024. **CONSIDERANDO (3):** Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Legal examinó la congruencia del Documento Base de la Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-001-2024 denominado “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE LA ALIANZA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI) 2024 EN HONDURAS”, emitiendo el dictamen legal correspondiente mediante memorando **GLEAE-DL-8/2024** del 10 de enero de 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que en atención a lo señalado en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros publicó el Documento Base y el Aviso de Licitación en el portal de Honducompras el 15 de enero de 2024, en los siguientes medios de comunicación: Publicación electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn): 15 de enero de 2024 Diario La Tribuna: 15 de enero de 2024. Diario El Heraldo: 19 de enero de 2024. Diario Oficial La Gaceta: 30 de enero de 2024 No.36,447. **CONSIDERANDO (5):** Que el 4 de marzo de 2024, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas conforme a lo indicado en el documento base y en la Enmienda No.1 del 16 de febrero de 2024, presentando ofertas las siguientes sociedades:

No.	Nombre de la Sociedad	<b>Lotes y Montos Ofertados</b>
1	Distribuciones GMC (Grupo Mayorista Comercial, S. de R.L. de C.V.)	<b>Lote 1:</b> Servicios de Coordinación del Evento y Alimentación <b>Lote 2:</b> Promocionales <b>Lote 3:</b> Publicidad <b>Lote 4:</b> Servicios de Fotografía y Edición de Videos <b>Lote 5:</b> Kits de Bienvenida <b>Lote 1:</b> L11,426,478.69 <b>Lote 2:</b> L306,646.24

		<p><b>Lote 3:</b> L139,909.00</p> <p><b>Lote 4:</b> L1,503,156.42</p> <p><b>Lote 5:</b> L329,565.85</p> <p><b>Monto Total: L13,705,757.71</b></p>
2	Publigráficas, S. de R.L.	<p><b>Lote 2:</b> L115,232.55</p>
3	Comunicaciones Globales, S. de R.L.	<p><b>Lote 1:</b> L6,764,328.75</p> <p><b>Lote 2:</b> L456,108.40</p> <p><b>Lote 3:</b> L175,317.50</p> <p><b>Lote 4:</b> L345,287.50</p> <p><b>Lote 5:</b> L204,435.50</p> <p><b>Monto Total: L7,945,477.65</b></p>
4	Dos Marketing & Publicidad, S.A. de C.V.	<p>Lote 2: L193,890.00</p> <p>Lote 4: L330,050.00</p> <p>Lote 5: L212,175.00</p> <p><b>Monto Total: L736,115.00</b></p>

**CONSIDERANDO (6):** Que mediante Memorando **GADGA-ME-717/2024** del 4 de marzo de 2024, la Gerencia Administrativa designó la Comisión de Evaluación conforme a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 7 de marzo de 2024, la Comisión de Evaluación se reunió para realizar la evaluación preliminar de las ofertas presentadas en el referido proceso de licitación pública, emitiendo el Informe de Evaluación Preliminar en la misma fecha.

**CONSIDERANDO (8):** Que conforme al Informe indicado en el Considerando que antecede, la Comisión de Evaluación se pronunció sobre la oferta de la sociedad **Publigráficas, S. de R.L.**, de la siguiente manera: “**Formulario de Presentación de Oferta:** El oferente consignó en el inciso c. de dicho formulario: “El precio total de nuestra oferta, es: *Ciento cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta 44/100 Lempiras* (Lps.115,232.55)”. Al existir una discrepancia entre precios expresados en letras y cifras, el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado indica que se consideraran los primeros por lo que esta Comisión de Evaluación procede con el valor de **ciento cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta 44/100 Lempiras** (L149,550.44) para efectos del resto de la evaluación, determinando que PUBLIGRAFICAS **CUMPLE** con el Formulario de Presentación de Oferta. **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Para el cálculo del 2% del total del monto ofertado se considera el valor de **ciento cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta 44/100 Lempiras** (L149,550.44), siendo éste de **L2,991.0088**. El monto garantizado en el cheque certificado No.00015181 presentado como garantía de mantenimiento, es por L2,600.00, valor que no cubre el mínimo del 2% requerido en la cláusula IAO 21.2 de la Sección II. Datos de la Licitación del documento base. La cláusula 21.5 de la Sección I. Información a los Oferentes del documento base señala que “*Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.*”. La cláusula IAO 11.1 (h) de la Sección II. Datos de la Licitación del documento base, el Comprador, es decir, la

CNBS, indicó que “Los requisitos exigidos en los literales **a), b), y c)** de las **IAO 11.1 (h) son considerados documentos sustanciales, no subsanables**”, es decir, no se puede requerir la subsanación de la garantía de mantenimiento de conformidad al artículo 132 inciso f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. La cláusula 30 Cumplimiento de las Ofertas, Sub cláusula 30.1 indica: “Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.”, 30.3: “Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.” Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Evaluación determina que PUBLIGRAFICAS **NO CUMPLE** con el requisito sustancial no subsanable **Garantía de Mantenimiento de Oferta**. Por lo anteriormente expuesto, no se continúa con el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica y financiera de la sociedad **Publicaciones Gráficas, S. de R.L. (PUBLIGRAFICAS)**”.

**CONSIDERANDO (9):** Que continuando con lo manifestado por la Comisión de Evaluación en el informe del 7 de marzo de 2024, dicha comisión determinó que las sociedades oferentes **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.); COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L. y DOS MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, cumplieron con los Documentos No Subsanales contenidos en la cláusula IAO 11.1 (h) del documento base, por ello se continuó con el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica y financiera de estas ofertas, concluyendo que se debía solicitar subsanaciones en documentos que presentaron defectos de fondo y/o forma y aclaración de los aspectos técnicos en duda, en un plazo de (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación correspondiente a la omisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento. Estos se detallan en los siguientes considerandos. **CONSIDERANDO (10):** Que los requisitos legales y técnicos que se presentaron con defectos de fondo y/o de forma por parte de **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)**, sujetos a subsanación y aclaración, se detallan a continuación: **m)** Copia fotostática autenticada de la constancia de solvencia municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; *no presentó el documento.* **n)** Declaración Jurada autenticada firmada por el Representante Legal de la sociedad donde se consigne que la sociedad y su Representante Legal, no están comprendidos en ninguno de los casos señalados en los artículos 439, 440, 441, 442, 443 y 554 del Código Penal, contenido en el Decreto Legislativos 130-2017 (según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta); *consignó erróneamente la fecha en que se otorga del Instrumento Público no.298, siendo la fecha correcta el 11 de septiembre de 2012 por lo que se solicita que subsane consignando la fecha correcta en esta declaración y la autentique.* **o)** Dos (2) documentos que acrediten que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública (nombre de la sociedad o institución pública) servicios iguales o similares al ofertado, durante los últimos tres (3) años y que cumplió con lo requerido. Estos documentos pueden ser constancias con información de contacto para su validación o actas de recepción definitivas. **NO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN DIFERENTE A LA SEÑALADA EN EL PRESENTE LITERAL; presentó copias fotostáticas de cuatro (4) constancias, sin embargo, ninguna se encuentra autenticada por lo que se solicita que subsane autenticando las copias presentadas.** **q)** Mapa de distribución de los participantes en el evento y de los grupos de trabajo en los días del 22 al 25 de abril de 2024, tomando en consideración el (los) local (es) propuesto (s). (Aplica únicamente para el Lote 1); *presentó dos imágenes de la distribución de mesas y sillas en los salones e indicó que el mapa lo presentaría en caso de resultar adjudicada, sin embargo, el mapa completo es un documento técnico sujeto a evaluación para determinar el cumplimiento por lo que se solicita subsanar presentando un mapa/plano donde queda clara la distribución de todos los salones descritos en las especificaciones técnicas y la ubicación de los espacios destinados para las MIPYMES.* **r)** Estados financieros y sus anexos de los años 2021 y 2022, auditados por una firma auditora externa o certificados por un Contador Público externo colegiado, debiendo demostrar que mantiene activos líquidos por un volumen no menor del sesenta por ciento (60%) del valor total de la oferta. Entiéndase por anexos las notas de auditor, opinión del auditor, informe de hallazgos, de ganancias y pérdidas, entre otros. **NO SE ACEPTARÁN ESTADOS FINANCIEROS SUSCRITOS POR EL CONTADOR GENERAL**



DEL OFERENTE; *el oferente presentó estados financieros y balance de resultados suscritos por el Contador General de la empresa sin acompañar ningún anexo por lo que se solicita que el oferente subsane presentando estados financieros auditados por un contador público colegiado EXTERNO o por una firma auditora externa, CON ANEXOS, demostrando que mantiene activos líquidos por un volumen no menor al 60% del monto ofertado.* s) Una (1) línea de crédito por un volumen no menor del sesenta por ciento (60%) del valor total de la oferta. El requisito podrá acreditarse mediante la presentación de certificaciones bancarias o financieras; no se aceptarán certificaciones de aseguradoras. **NO ES DE OBLIGATORIA PRESENTACIÓN PARA LOS OFERENTES DE PROMOCIONALES Y SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y EDICIÓN DE VIDEOS;** *no presentó el documento.* t) Declaración Jurada autenticada firmada por el Representante Legal de la sociedad, relativa al volumen global de negocios y a los suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años (2019-2023); *no presentó el documento.* Se solicitó que el oferente aclarara varios aspectos técnicos en duda como ser tipo de arreglos de mesa y flores ofertadas; personal y precio unitario del personal de seguridad y atención médica, capacidad de pasajeros en los vehículos propuestos para los traslados, propuestas de los artes para banners y rótulos de bienvenida y aclaración sobre kits de bienvenida. Asimismo, de conformidad al artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión de Evaluación realizó una corrección aritmética identificando una diferencia de UN LEMPIRA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L1.51) señalando como monto total correcto L13,705,756.20 para aceptación expresa del oferente. **CONSIDERANDO (11):** Que los requisitos legales y técnicos que se presentaron con defectos de fondo y/o de forma por parte de **COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.**, sujetos a subsanación y aclaración, se detallan a continuación: g) Copia fotostática autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas si las hubiere, o de la declaración del comerciante individual, inscritas en el registro correspondiente; *la copia fotostática del Instrumento Público No. 106 del 2 de octubre de 2004 no fue autenticada, se requiere cumplir con la forma y subsanar presentando el referido instrumento autenticado.* m) Copia fotostática autenticada de la constancia de solvencia municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; *no presentó el documento.* Se solicitó que el oferente aclarara varios aspectos técnicos en duda como ser aceptación de las actividades de organización del Lote 1, información de contacto, disponibilidad de tiempo, personal y precio unitario del personal de seguridad y atención médica, rotulación, empaque para kit de bioseguridad, medidas de stands MIPYMES, coordinación de equipaje, tipo-cantidad-capacidad de vehículos propuestos para traslados, oficina Secretaría AFI, oficina AFI ED, arreglos florales, backdrop para fotos, propuestas de los artes para banners y rótulos de bienvenida y kits de bienvenida. **CONSIDERANDO (12):** Que los requisitos legales, financieros y técnicos que se presentaron con defectos de fondo y/o de forma por parte de **DOS MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, sujetos a subsanación y aclaración de los aspectos técnicos en duda, se detallan a continuación: l) Copia fotostática autenticada del permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; *no presentó el documento.* m) Copia fotostática autenticada de la constancia de solvencia municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; *no presentó el documento.* t) Declaración Jurada autenticada firmada por el Representante Legal de la sociedad, relativa al volumen global de negocios y a los suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años (2019-2023); *el oferente presentó un documento detallando valores de promedio de ingresos de los últimos 5 años, autenticada, sin embargo, no cumple con la formalidad de "Declaración Jurada" por lo que se solicita que el oferente subsane al consignar en el documento "DECLARO BAJO JURAMENTO" y el mismo sea autenticado.* Se solicitó que el oferente aclarara varios aspectos técnicos en duda como ser todas las propuestas de los artes para banners y rótulos de bienvenida, así como las propuestas de los kits de bienvenida y evidencia documental acreditando los servicios de fotografía ya que en la oferta no incluyeron información técnica relacionada. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante Oficios GADGA-OF-118/2024, GADGA-OF-119/2024 y GADGA-OF-120/2024, todos de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerencia Administrativa solicitó las subsanaciones y aclaraciones a las sociedades **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.); COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L. y DOS MARKETING Y PUBLICIDAD,**

**S.A. DE C.V.**, respectivamente. **CONSIDERANDO (14):** Que mediante Memorando **GADGA-ME-870/2024** del 19 de marzo de 2024, la Gerencia Administrativa remitió a la Comisión de Evaluación, los oficios mediante los cuales se requirió la documentación de subsanación y aclaración del proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-001-2024, junto con la documentación presentada por las sociedades **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)** y **COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.**, ambas recibidas dentro del plazo señalado. Asimismo, se comunicó que no se recibió documentación de subsanación y aclaración de la sociedad **DOS MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.** y se solicitó continuar con la evaluación y emitir la recomendación correspondiente. **CONSIDERANDO (15):** Que mediante Memorando **GADDP-ME-975/2024** del 19 de marzo de 2024, el Departamento de Tesorería y Presupuesto confirmó que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de la contratación derivada del proceso de licitación pública nacional no. LPN-CNBS-001-2024 “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE LA ALIANZA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI) 2024 EN HONDURAS**”, con presupuesto del ejercicio fiscal 2024 con un disponible en los objetos del gasto No. **24710 Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas** hasta por un monto de L11,500,000.00; **25600 Publicidad y Propaganda** hasta por un monto de L490,000.00; y **33300 Productos de Artes Gráficas** hasta por un monto de L650,000.00, valores que constan en el presupuesto aprobado por el Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo No.62-2023 del 16 de enero de 2024 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. **CONSIDERANDO (16):** Que en fecha 19 de marzo de 2024, la Comisión de Evaluación se reunió para revisar y analizar la documentación de subsanación presentada por las sociedades **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)** y **COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.**, y ya que el oferente **DOS MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, no presentó documentación de subsanación y aclaración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada el 11 de marzo de 2024 mediante Oficio **GADGA-OF-120/2024**, no se consideró su oferta para el resto de la evaluación y calificación posterior conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. La Comisión de Evaluación determinó que la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)** subsanó en tiempo y forma los requisitos legales, técnicos y financieros **m), n), o), q), r), s) y t)** detallados en el **CONSIDERANDO 10**. Asimismo, se aclararon todos los aspectos técnicos en duda. En cuanto a la sociedad **COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.**, la Comisión de Evaluación dio por subsanados en tiempo y forma los requisitos legales y técnicos **g) y m)**, así como aclarados los aspectos técnicos en duda. Ambos oferentes pasaron a la etapa de calificación posterior en la que dicha Comisión determinó que ambos oferentes **acreditaron** su capacidad económica y financiera conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (17):** Que siendo que Honduras a través de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), fue elegido como país sede de las Reuniones de Grupos de Trabajo Sobre Datos de Inclusión Financiera y Financiación de PYMES por la Alliance for Financial Inclusion (AFI), por haber obtenido buenos resultados en inclusión financiera alineados con el Plan de Gobierno de la Presidenta Xiomara Castro 2022-2026 y la visión estratégica de la CNBS, se consideró que para resaltar el nombre de Honduras ante los invitados internacionales y aliados en temas de inclusión financiera, los Lotes deben ser adjudicados a los oferentes que presenten la oferta más ventajosa para la prestación de servicios y entrega de suministros que conlleven al éxito de un evento de esta magnitud. **CONSIDERANDO (18):** Que conforme a lo indicado en la cláusula **IAO 36.6** de la **Sección II. Datos de la Licitación**, del Documento Base, el Comprador podrá adjudicar uno o varios lotes a diferentes Oferentes por lo que la Comisión se pronunció en los siguientes términos: “**Lote 1:** Servicios de Coordinación del Evento y Alimentación, después de un largo análisis y comparación de ambas ofertas para este Lote y siendo que se debe adjudicar lotes completos por todos los numerales que lo componen, esta Comisión ha seleccionado a la sociedad

**COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)** ya que consideraron que su oferta para este Lote es la más ventajosa para el desarrollo del evento, exponiendo a continuación los puntos que resaltan en calidad y son esenciales para su recomendación: **a)** Dicho oferente se pronunció en cada actividad detallando cómo iba a proceder en cada una desde el Numeral 1.1 al Numeral 1.5, considerando escenarios de adjudicación y de coordinación en caso de no ser adjudicada en este lote, presentando un plan de trabajo más completo al contrario de Comunicaciones Globales que solamente transcribió las actividades requeridas en el documento base. **b)** Comercial GMC presentó un plan de emergencia del hotel propuesto completo; éste cuenta con información de contacto, procedimientos de emergencia en caso de incendio, emergencias de ascensores, sismos, terremotos, prevención de violencia, amenaza de bomba, agentes biológicos y químicos, emergencia de ingeniería, etc. **c)** Este oferente presentó imágenes de las condiciones de los vehículos ofertados para los traslados, incluyendo la coordinación dentro de su cronograma, no solamente el enunciado de los traslados para todos los días del evento. Los vehículos se encuentran en buenas condiciones y son estéticamente atractivos para llevar a cabo la actividad de traslados, incluyendo la camioneta para el traslado de los directores ejecutivos. **d)** El cronograma de ejecución detalla cada actividad que propone separándola por etapas (previa, durante, posterior y permanente) indicando responsables y tiempos que se ajustan a las necesidades de la CNBS, con la observación de que incluye capacitación del staff para cumplir con lo requerido en el documento base. **e)** Comercial GMC realizó un acercamiento con posibles entidades para el requerimiento de intercambio cultural por lo que presenta una mejor propuesta para dicha actividad. **f)** Comercial GMC propone el salón para la Secretaría de AFI en una ubicación más cercana a los Salones de Reuniones de Trabajo, siendo más funcional ya que de requerir impresiones o cualquier trabajo secretarial, dicho salón está más próximo eficientizando el tiempo y los recursos. **g)** La sociedad oferente no limita a la CNBS a tomar como referencia su oferta, indicando que se ajusta a la readecuación de espacios, de decoración y otros por el mismo valor ofertado. Para los siguientes: **Lote 2:** Promocionales; **Lote 3:** Publicidad; y **Lote 4:** Servicios de Fotografía y Edición de Videos se determinó que la calidad y propuestas son similares por lo que se recomienda la adjudicación de la oferta al precio más bajo. **Lote 5:** Kits de Bienvenida, para este lote se analizó y comparó la calidad de las tres (3) propuestas presentadas por cada oferente para ambos numerales del presente Lote. La Comisión de Evaluación seleccionó a la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)** ya que consideraron que su oferta para este Lote es de alta calidad, exponiendo a continuación los puntos que resaltan y son esenciales para su recomendación: **a)** Comercial GMC consideró en su propuesta artículos elaborados y preparados por MIPYMES, dándole un realce a las propuestas en concordancia con uno de los objetivos de los grupos de trabajo de la AFI enfocado a la financiación de pequeñas y medianas empresas. **b)** Dentro de las opciones GMC propone el chocolate de THE ROATAN CHOCOLATE FACTORY y café NATIVO indicando que las cubiertas y empaques serán personalizados con los logos oficiales de AFI y CNBS. **c)** Hay una clara distinción de las opciones de café y de chocolate para los diferentes kits de bienvenida (para participantes y para ejecutivos), siendo éstas de calidad alta”. **CONSIDERANDO (19):** Que mediante Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 19 de marzo de 2024, con fundamento en el Documento Base de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-001-2024, “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE LA ALIANZA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI) 2024 EN HONDURAS”** y, los artículos 131, 132 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los miembros de la Comisión Evaluadora, de común acuerdo **RECOMIENDAN** a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: “**1. NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la sociedad **PUBLICACIONES GRÁFICAS, S. DE R.L. (PUBLIGRAFICAS)** debido a que el oferente consignó diferentes letras y cifras en el Precio Total de la Oferta consignado en el inciso (c) del Formulario de Presentación de Ofertas por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión de Evaluación consideró el valor consignado en letras para el resto de la evaluación determinando que el monto garantizado en la Garantía



de Mantenimiento de Oferta no cubre el mínimo del 2% requerido en la cláusula IAO 21.2 de la Sección II. Datos de la Licitación del documento base, encontrándose en una situación prevista para descalificación conforme al artículo 131 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **2. NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la sociedad **DOS MARKETING & PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.** debido a que no presentó documentación de subsanación y aclaración requerida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada el 11 de marzo de 2024 mediante Oficio GADGA-OF-120/2024. En tal sentido **no se considera su oferta** conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **3. ADJUDICAR** a la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)**, los siguientes Lotes del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-001-2024**, “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE LA ALIANZA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI) 2024 EN HONDURAS**”, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y de calificación posterior presentando la oferta más ventajosa y de mejor calidad para el desarrollo del evento, con una vigencia que inicia a partir de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2024, que incluye los plazos establecidos para la entrega de productos posteriores al evento, por un valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L12,202,599.78)** conforme al detalle de la siguiente tabla:

No. Lote	Descripción del Lote	Valor Por Lote Incluye 15% ISV
Lote 1	Servicios de Coordinación del Evento y Alimentación	L11,426,478.69
Lote 2	Promocionales	L306,646.24
Lote 3	Publicidad	L139,909.00
Lote 5	Kits de Bienvenida	L329,565.85
<b>TOTAL</b>		<b>L12,202,599.78</b>

**4. ADJUDICAR** a la sociedad **COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.**, los siguientes Lotes del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-001-2024**, “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE LA ALIANZA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI) 2024 EN HONDURAS**”, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y de calificación posterior presentar el precio más bajo, con una vigencia que inicia a partir de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2024, que incluye los plazos establecidos para la entrega de productos posteriores al evento, por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L345,287.50)** conforme al detalle de la siguiente tabla:

No. Lote	Descripción del Lote	Valor Incluye 15% ISV
Lote 4	Servicios de Fotografía y Edición de Videos	L345,287.50
<b>TOTAL</b>		<b>L345,287.50</b>

5. Determinar el **SEGUNDO LUGAR** de los Lotes que conforman el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-001-2024, “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE LA ALIANZA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI) 2024 EN HONDURAS**”, para las sociedades **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)** y **COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.**, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica y financiera; en el caso que corresponda decidir la adjudicación si el adjudicatario, no aceptare el contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, conforme a la siguiente tabla:

No. Lote	Descripción del Lote	Segundo Lugar	Valores
<b>Lote 1</b>	Servicios de Coordinación del Evento y Alimentación	Comunicaciones Globales, S, de R.L.	L6,764,328.75
<b>Lote 2</b>	Promocionales	Comunicaciones Globales, S, de R.L.	L456,108.40
<b>Lote 3</b>	Publicidad	Comunicaciones Globales, S, de R.L.	L175,317.50
<b>Lote 4</b>	Servicios de Fotografía y Edición de Videos	Comercial GMC (Grupo Mayorista Comercial, S. de R.L. de C.V.)	L1,503,156.42
<b>Lote 5</b>	Kits de Bienvenida	Comunicaciones Globales, S, de R.L.	L204,435.50

6. **SOLICITAR** a los Representantes Legales de las sociedades **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)** y **COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.**, previo a la firma del contrato, presentar las constancias que acrediten: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social.”. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 8, 11 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 33, 38, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 33, 131, 132, 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante Decreto Legislativo No.62-2023 del 16 de enero de 2024; y el documento base del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-001-2024 “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE LA ALIANZA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI) 2024 EN HONDURAS**”. **RESUELVE: 1. NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la sociedad **PUBLICACIONES GRÁFICAS, S. DE R.L. (PUBLIGRAFICAS)** debido a que el oferente consignó diferentes letras y cifras en el Precio Total de la Oferta consignado en el inciso (c) del Formulario de Presentación de Ofertas por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión de Evaluación consideró el valor consignado en letras para el resto de la evaluación determinando que el monto garantizado en la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cubre el mínimo del 2% requerido en la cláusula IAO 21.2 de la Sección II. Datos de la Licitación del documento base, encontrándose en una situación prevista para descalificación conforme al artículo 131 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **2. NO CONSIDERAR Y DECLARAR**



**INADMISIBLE** la oferta presentada por la sociedad **DOS MARKETING & PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.** debido a que no presentó documentación de subsanación y aclaración requerida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada el 11 de marzo de 2024 mediante Oficio GADGA-OF-120/2024. En tal sentido **no se considera su oferta** conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **3. ADJUDICAR** a la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)**, los siguientes Lotes del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-001-2024**, “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE LA ALIANZA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI) 2024 EN HONDURAS**”, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y de calificación posterior presentando la oferta más ventajosa y de mejor calidad para el desarrollo del evento, con una vigencia que inicia a partir de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2024, que incluye los plazos establecidos para la entrega de productos posteriores al evento, por un valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L12,202,599.78)** conforme al detalle de la siguiente tabla:

No. Lote	Descripción del Lote	Valor Por Lote Incluye 15% ISV
<b>Lote 1</b>	Servicios de Coordinación del Evento y Alimentación	L11,426,478.69
<b>Lote 2</b>	Promocionales	L306,646.24
<b>Lote 3</b>	Publicidad	L139,909.00
<b>Lote 5</b>	Kits de Bienvenida	L329,565.85
<b>TOTAL</b>		<b>L12,202,599.78</b>

**4. ADJUDICAR** a la sociedad **COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.**, los siguientes Lotes del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-001-2024**, “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE LA ALIANZA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI) 2024 EN HONDURAS**”, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y de calificación posterior presentar el precio más bajo, con una vigencia que inicia a partir de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2024, que incluye los plazos establecidos para la entrega de productos posteriores al evento, por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L345,287.50)** conforme al detalle de la siguiente tabla:

No. Lote	Descripción del Lote	Valor Incluye 15% ISV
<b>Lote 4</b>	Servicios de Fotografía y Edición de Videos	L345,287.50
<b>TOTAL</b>		<b>L345,287.50</b>

**5. Determinar el SEGUNDO LUGAR** de los Lotes que conforman el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-001-2024**, “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE LA ALIANZA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI) 2024 EN HONDURAS**”, para las sociedades **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)** y **COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.**, por cumplir sustancialmente con la

Pag.9

documentación no subsanable, legal, técnica y financiera; en el caso que corresponda decidir la adjudicación si el adjudicatario, no aceptare el contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, conforme a la siguiente tabla:

No. Lote	Descripción del Lote	Segundo Lugar	Valores
Lote 1	Servicios de Coordinación del Evento y Alimentación	Comunicaciones Globales, S, de R.L.	L6,764,328.75
Lote 2	Promocionales	Comunicaciones Globales, S, de R.L.	L456,108.40
Lote 3	Publicidad	Comunicaciones Globales, S, de R.L.	L175,317.50
Lote 4	Servicios de Fotografía y Edición de Videos	Comercial GMC (Grupo Mayorista Comercial, S. de R.L. de C.V.)	L1,503,156.42
Lote 5	Kits de Bienvenida	Comunicaciones Globales, S, de R.L.	L204,435.50

**6. SOLICITAR** a los Representantes Legales de las sociedades **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)** y **COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.**, previo a la firma del contrato, presentar las constancias que acrediten: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **7.** Autorizar al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que suscriba los contratos correspondientes con los Representantes Legales de las sociedades **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)** y **COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.** **8.** Notificar lo resuelto en legal y debida forma a los representantes legales de las sociedades **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)**, **PUBLICACIONES GRÁFICAS, S. DE R.L. (PUBLIGRÁFICAS)**, **COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.**; y **DOS MARKETING & PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, para los fines pertinentes. **9.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **10.** La presente Resolución es de ejecución inmediata.-... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **ALEX ROBERTO LARA ENAMORADO**, Comisionado Suplente; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

**ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**  
Secretaria General